



10 MAR 2008

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 61.957/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 729/07 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores en carácter Ordinario en el Área Análisis Funcional – Orientación Análisis Funcional – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple - Código llamado 10082 – Código Nomenclador de Disciplina (1-7-2-0-1);

QUE por Nota N° 088/08 el Sr. Decano de la U.A.R.G. propone declarar desierto el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores en carácter Ordinario en el Área Análisis Funcional – Orientación Análisis Funcional – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple - Código llamado 10082 – Código Nomenclador de Disciplina (1-7-2-0-1), conforme a los términos del Artículo 32° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99;

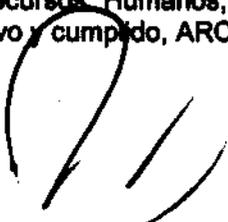
QUE tratado en acto plenario fue aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

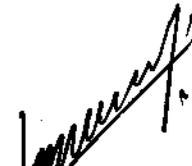
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores en carácter Ordinario en el Área Análisis Funcional – Orientación Análisis Funcional – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple - Código llamado 10082 – Código Nomenclador de Disciplina (1-7-2-0-1), conforme a los términos del Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomén conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

006